



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 427-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 13 de setiembre de 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0518-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 13 de setiembre de 2024 en el cual se adjunta el oficio N.º 214-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el retiro total excepcional del Semestre Académico 2021-2 del estudiante **CESAR EMILIO LANCHÁ LOPEZ** de la escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al Oficio N° 0211 – DEP-B-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 214-2024-DEP-B-FCB-UNAP, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, hace referencia del oficio N° 211-DEP-B-FCB-UNAP, Autorizar mediante Resolución Decanal el Retiro Total Excepcional con Eficacia Anticipada, correspondiente al 2 semestre 2021, del estudiante **CESAR EMILIO LANCHÁ LOPEZ** de la escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en aplicación del Título: VI, De los Retiros, Cap. 23, Retiro del Semestre, Art. 100° -REPUNAP;

Que, mediante informe N° 054-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que el estudiante: **CESAR EMILIO LANCHÁ LOPEZ**, identificado con C.U. N° 2160846 y DNI N° 73232590, es ingresante del año 2016, con 56 créditos aprobados al semestre 2021-2; presentó solicitud de retiro de semestre al correo de la dirección de escuela de la Facultad de Ciencias Biológicas, el 29 de abril del 2022, el mismo que por omisión involuntaria no se ha tramitado en la fecha oportuna a la DRAA, el referido estudiante se matriculó en el semestre 2021-2; según revisión curricular, se detecta que la asignatura de 031B10013-Química Orgánica, tiene desaprobado por cuarta vez, según detalle: Año -2016- 2, nota 10, año 2017-2, nota 10, año 2019-2, nota 10 y año 2021-2 nota 05, se encuentra con retiro definitivo por haber desaprobado por cuarta vez un mismo curso, (Ley Universitaria –Art. 102);

Que, con oficio N° 211-DEP-B-FCB-UNAP, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, con referencia al informe N° 054-OAA-FCB-UNAP, el estudiante **CESAR EMILIO LANCHÁ LOPEZ**, identificado con C.U. N° 2160846 y DNI N° 73232590, solicita Retiro total del semestre académico 2022-II, (debió solicitar 2021-II) en el cual es observado por no contar con la firma, fecha de presentación y el semestre no correspondía a los solicitado; Por este motivo no se realizó el trámite correspondiente pese, a que se le invitó al estudiante a personarse a regularizar sus documentos (de manera verbal); Teniendo en cuenta la omisión de la comunicación oficial y los sucesos ocurridos con su señora Madre (fallecimiento) se acepta la corrección y subsanación del acto administrativo; Por lo expuesto señora Decana se procederá a solicitar la Resolución Decanal de Retiro total excepcional del II semestre 2021, para poder regularizar el reingreso excepcional en el II semestre 2024 del estudiante;

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Título VI, Capítulo 23, Artículo 100 del REPUNAP, y estando los fundamentos contenidos en el visto y os considerando, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 20330, el Estatuto vigente y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR, el **Retiro Total Excepcional con eficacia Anticipada** del **Semestre Académico 2021-II**, del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se indica:

C. U. N°	D.N.I. N°	Escuela Profesional	Apellidos y Nombres	Art. 100	Justificación
2160846	73232590	Ciencias Biológicas	CESAR EMILIO LANCHÁ LOPEZ	Inciso "d"	Por motivos económicos y familiares (por fallecimiento de su sra. Madre)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 427-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 13 de setiembre de 2024

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y la Dirección de Registros de Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.Biol., Secretaria Académica (2)